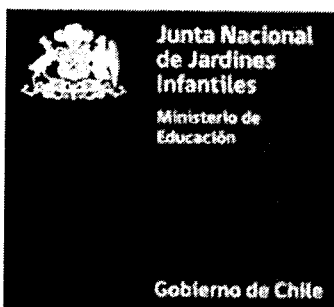




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1 6 9 3**

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "VITAMINA MAIPÚ" DE LA COMUNA DE MAIPÚ.

SANTIAGO, **2 2 JUL. 2015**

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil denominado "**VITAMINA MAIPÚ**", con dirección en **AV. CENTENARIO N° 205** de la comuna de **MAIPÚ** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**, representado legalmente por **ALEJANDRO BASCUÑAN, RUT 10.005.726-3**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la Autorización Normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la Autorización Normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional Metropolitana y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase Autorización Normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Metropolitana, al Jardín Infantil denominado, **"VITAMINA MAIPÚ"** con dirección en **AV. CENTENARIO Nº 205** de la comuna de **MAIPÚ** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la Autorización Normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de Autorización Normativa, el que contendrá el N° de **Folio 966**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de Autorización Normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° **APRUEBASE** la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de **80 PÁRVULOS** distribuidos en los niveles:

SALA CUNA = 31 (Desglosado en: Sala 1= 12 lactantes, Sala 2= 19 lactantes),
NIVEL MEDIO= 49 (Desglosado en: Sala 1= 17 párvulos, Sala 2 = 32 párvulos).

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la Autorización Normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución **Acta de Fiscalización de fecha 08 de Julio 2015** del profesional **Marlene Pincheira Taylor** y el sello de Autorización Normativa que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

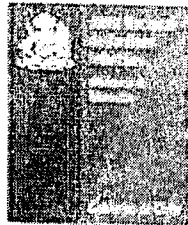
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Teresa Vio Grossi
MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
MVG/PAI / CDO/101
DISTRIBUCIÓN

Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
Encargado Gestión de la Información DRM
Oficina de Partes.



ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
Versión : 03
Fecha : 05/12/13
Página : _ de _

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

Vitamina Maipo.

FECHA DE FISCALIZACIÓN:

8/7/2015.

Nº CORRELATIVO DE FISCALIZACIÓN:

13.05.2015.07.224.

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Código Establecimiento	1667
Dirección del Establecimiento	Centenario N° 205
Región	XIII
Comuna	Maipo
E-mail	mariajose.munoz@vitamina.com
Teléfono	22 939 8054
Nombre Representante Legal	Alejandro Becerra D.
Rut Representante Legal	10.005 726-3
Nombre Directora o Encargada del Establecimiento	Maria Jose Muñoz Guzmán
Nombre Responsable al momento de fiscalizar	Marlene Pincheira +
Nombre del Fiscalizador/a	Valeria Quiroz (Directora Mediana)
Código del Fiscalizador/a Anterior	ACV-13-106
Fecha Fiscalización Anterior	1/6/2015.
Tipo de Jornada	Completa
Horario de Funcionamiento	07:30 - 19:30 hrs.

CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

Capacidad del establecimiento	SC-	SC+	TOTAL	NM-	NM+	NM H	TRAN 1	TOTAL
80	12	19		17	32			80

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS:

SC-: Sala Cuna Menor
SC+: Sala Cuna Mayor
SCH: Sala Cuna Heterogéneo
NM-: Nivel Medio Menor
NM+: Nivel Medio Mayor
NMH: Nivel Medio Heterogéneo
TRAN 1: Primer Nivel Transición

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

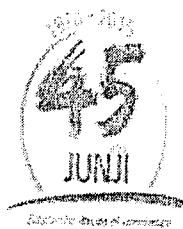
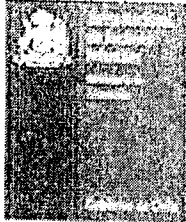
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	%	Establecimiento opta autorización Normativa
-----------------------	---	---

% DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Ítems Fiscalizado	% Cumplimiento Parcial	% Cumplimiento Global
1.- Organizacional	92	94
2.- Procesos Educativos	94	95
3.- Buen Trato y Familia	100	100
4.- Higiene y Alimentación	89	91
5.- Seguridad e Infraestructura	96	97
6.- Financiero (VTF)	-	-
7.- Pre-requisitos Guía de Funcionamiento	100	100

Nivel de Cumplimiento de Establecimiento	95 %	96 %	Nivel de Cumplimiento	"AUTORIZACION NORMATIVA"
			Alto.	

ALTO	100% - 91%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
MEDIO	90% - 76%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
BAJO	75% - 61%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA



ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
Versión : 03
Fecha : 05/12/13
Página : 2 de 3

DESCRIPCIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Nivel Alto:

El establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.

Nivel Medio:

El establecimiento cumple con lo mínimo requerido para su funcionamiento.

Nivel Bajo:

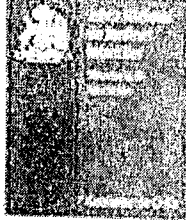
El establecimiento no cumple con las garantías mínimas exigidas para su correcto funcionamiento.

Nivel Insuficiente:

El establecimiento no cumple con las garantías de seguridad, presentando un alto riesgo para los

párvulos.

OBSERVACIONES				
Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
I	14	2	Falta justificación en caso de inasistencia de Directore	Regularizar.
II	21	MG	Falta Fecha de Organización del tiempo nivel Intermedio	"
	26	MG.	Falta lavamanos de lactente en sala de nidos MEC Cambiar llave cuello Cierre por decha telegrafa en fineta	Modificar.
IV	40	MG	No guardar utensilios de cocción en Sedita	Entrenar Observación
	50	MG	Falta Certificado de Salud de 10 personas (para padres)	Regularizar.
V	64	MG	Falta Capacitación en el uso de extintores de	Capacitar.
			Maria Jose Ruiz y Catalina Sobrel	
			otras observaciones	
			- instalar lavamanos en Cocina	
			- Pagar a 1,40 escalera via de escape	



ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
Versión : 03
Fecha : 05/12/13
Página : 3 de 3

OBSERVACIONES A CONSIGNAR POR LA DIRECTORA, ENCARGADA O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR EL ACTA, RECLAMO, SUGERENCIAS, HALLAZGOS U OTRO QUE NO SE ENCUENTRE REFERIDO:

OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL FISCALIZADOR/A:

Motivo de la Fiscalización (marcar X)	Programada		Solicitud ciudadana	X
--	------------	--	---------------------	---

Efectividad en caso de <u>Reclamo</u> o <u>Denuncia</u> (marcar X)	Efectiva		No efectiva		Sin comprobar	
--	----------	--	-------------	--	---------------	--

Acciones Sugeridas (marcar X)	Derivación Interna		Derivación Externa		Revocación Autorización Normativa	
	Suspensión parcial o total transferencia recursos o término convenio (caso Jardín Infantil VTF)		Investigación sumaria, sumario administrativo y/o derivaciones a la Subdirección que corresponda (caso Jardín Infantil Administración Directa)			

Valeriano Benítez
Nombre y Firma Directora,
Encarga o Responsable del establecimiento
(En ausencia Directora)

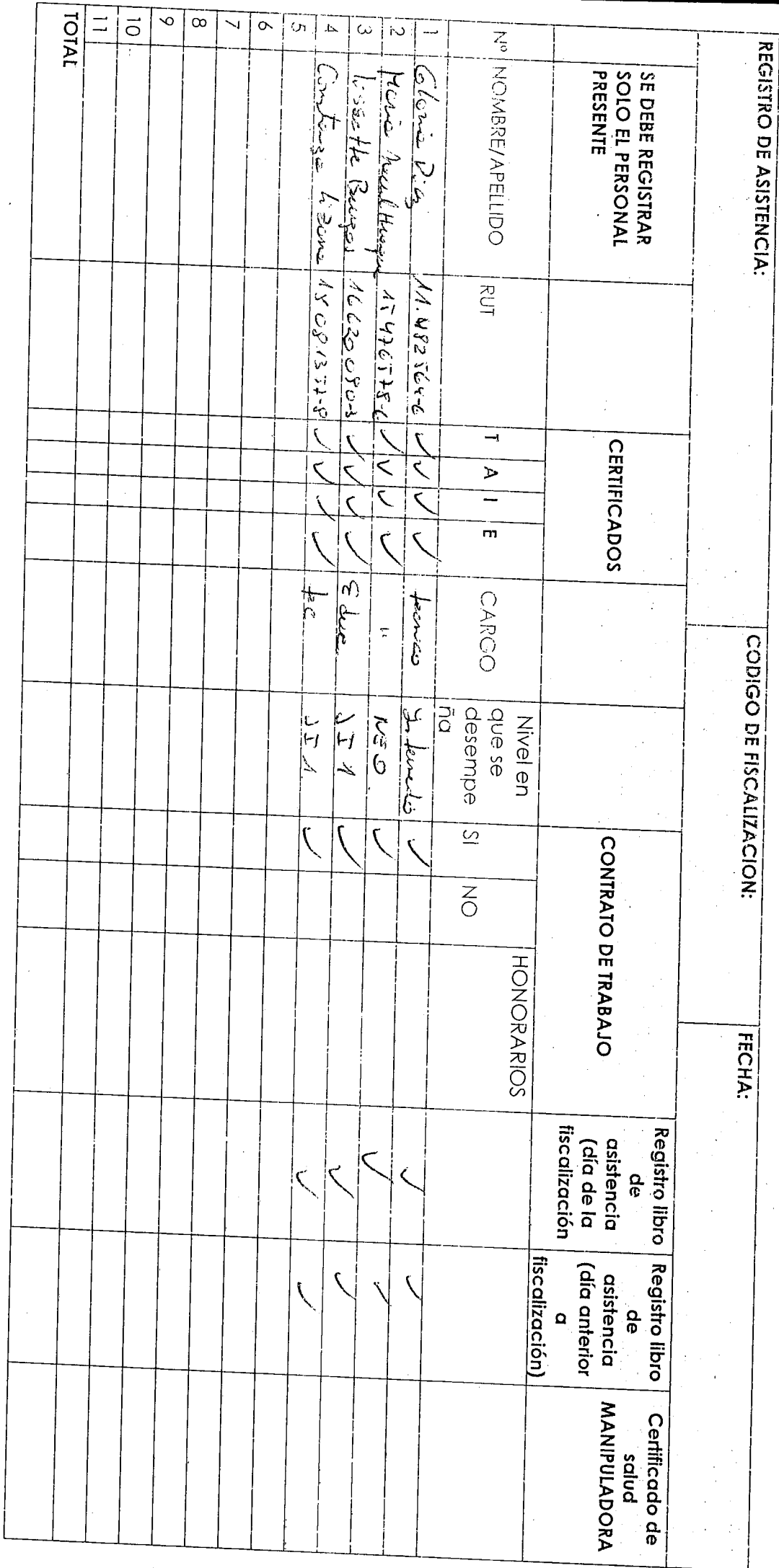
Martina Pincheira
Fiscalizador/a

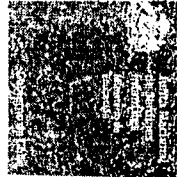
FECHA: 8/7/2015

13.05.2017.07.224

FECHA: 8/7/2015

[illegible]





V. Formosa Nazariu.

NIVELES	CAPACIDAD AUTORIZADA (Segun convenio)	MATRICULA	ASISTENCIA		OBSERVACIONES (*)	CUMPLIMIENTO	
			REGISTRADA	CONTABILIZADA		SI	NO
G SALA CUNA -	12	12	12	12		/	
G SALA CUNA +	19	14	11	11		/	
G SALA CUNA							
G NIVEL MEDIO J1	17	12	8	8		/	
G NIVEL MEDIO J2	32	13	9	9		/	
G NIVEL MEDIO							
G TRANSICIÓN							
G TRANSICIÓN							
G TRANSICIÓN							
G HETEROGÉNEO							
G HETEROGÉNEO							
G HETEROGÉNEO							
TOTAL	80						